

## **CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **AGOSTO DE 2020**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 20-2020 DEL TRECE DE AGOSTO DE 2020 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y Autorizar una Ampliación presupuestaria por un monto de **Lps. 1,059,444.40** y dos Transferencias presupuestarias por **Lps. 732,869.81** y **Lps. 200,000.00** del presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2020. 2) A) APROBAR la cantidad de **L.20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS)** mensuales a la Agencia de Desarrollo Estratégico Local (ADELSAR) a partir del mes de Agosto de 2020. La ADELSAR presentará a la Corporación Municipal un informe mensual de liquidación de gastos de tales fondos. B) APROBAR la cantidad de **L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS)** mensuales en víveres para la CASA HOGAR. **ACTA 21-2020 DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 (Ordinaria)**: 1) SOBRE EL INFORME LÍNEA DIVISORIA O LIMÍTROFE ENTRE SANTA ROSA COPÁN Y SAN AGUSTÍN, COPÁN: PRIMERO: APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes el informe que antecede. SEGUNDO: APRUÉBESE el ACUERDO llegado con la Municipalidad de San Agustín de Copán, como una opción provisional para solventar el problema suscitado con el Programa Identifícate y algunas familias que viven en la zona que delimita ambos municipios, haciendo énfasis que es una medida provisional, en virtud de que no ha dado una respuesta a la petición formulada por la Municipalidad de San Agustín de Copán el ente encargado de hacerlo. Pero que una vez dictaminada la solicitud presentada por parte de la Municipalidad de San Agustín de Copán, prevalecerá y será aceptada por ambas municipalidades y será esta la decisión final que se respete. TERCERO: Se toma en cuenta además que es un derecho de cada ciudadano ser censado y optar a su nueva tarjeta de identidad conforme lo estatuye la constitución de la Republica y no se puede privar de ello a ningún ciudadano, imperando en este caso la solución armónica y pasiva del problema existente. CUARTO: Se señala de forma fehaciente que en ningún momento se hará remoción alguna o cambio de los mojones actuales existentes que delimitan ambos municipios pues esto no es potestad de ninguna municipalidad o corporación municipal. QUINTO: También se tomó en cuenta para aceptar el acuerdo el hecho que existen los procedimientos y regulaciones o normativas para que posteriormente un ciudadano que no corresponde a un municipio, y quede demostrado plenamente ello, pueda efectuar en su momento oportunamente solicitud de algún cambio, lógicamente con la revisión y la venia del programa Identifícate o del departamento del ente que corresponda, sea Registro Nacional de las Personas u otro facultado para ello. SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Municipalidad del Municipio de San Agustín, departamento de Copán. 2) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria, para la creación de nuevos PIM, por un monto de **L. 3,680,000.00**, en el presupuesto de ingresos y egreso del periodo fiscal 2020. 3) AUTORIZAR a partir del día lunes 31 de agosto del presente año la reapertura de la Terminal

de Transporte, y el Mercado Central, a partir del día Miércoles 02 de septiembre 2020, para lo cual se implementarán todas las medidas de bioseguridad. SEGUNDO.- En relación al pago en concepto de alquiler del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del agricultor. Se deja sin valor ni efecto lo establecido en el inciso “B” del numeral 1 correspondiente al punto V, referente a mociones y peticiones, del acta número 18-2020, de fecha catorce de julio 2020. Por lo tanto, se establece lo siguiente: El pago en concepto de alquiler de los establecimientos antes descritos, será efectivo a partir del segundo mes de la respectiva reapertura. TERCERO.- Se faculta a los administradores para que realicen el cobro en concepto de alquiler, según lo antes establecido. 4) Aprobar y Autorizar la actualización de la Política Territorial de Desarrollo Económico de la ciudad, misma que será financiada por el Proyecto Euro+Labor.

## **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Diez** días del mes de **Septiembre de 2020**.



**Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño**  
**Secretario Municipal**